



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2025/MDCH

Chacabayo, 30 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha;

VISTO: El Oficio N° 076-2025-SG/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2025, de Secretaría General; Oficio N° D000132-2025-ICL/GP de fecha 20 de noviembre de 2025, del Instituto Catastral de Lima; Memorandum N° 493-2025-SG-MDCH de fecha 21 de noviembre de 2025, de Secretaria General; Memorandum N° 176-2025-GDU/MDCH de fecha 23 de diciembre de 2025, de Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 116-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Memorandum N° 1339-2025-GAF/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Múltiple N° 022-2025-SCTNI-GPP/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe N° 306-2025-GPP/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 138-2025-GAT/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 117-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe Legal N° 282-2025-GAJ/MDCH de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional.* Asimismo, el artículo 20°, inciso 23 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*, de donde se advierte que el alcalde únicamente puede celebrar convenios de cooperación nacional, previa autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° D000132-2025-ICL/GP el Instituto Catastral de Lima presenta propuesta de “Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima – ICL y la Municipalidad Distrital de Chacabayo”. El convenio específico tiene como objetivo el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chacabayo en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Territorial en el ámbito jurisdiccional de la municipalidad, la cual a través del proyecto de inversión obtendrá el Estudio Definitivo o Documento Equivalente y los datos exactos de las Has y/o superficies de los predios catastrales;

Que, mediante Memorandum N° 176-2025-GDU/MDCH el Gerente de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 1339-2025-GAF/MDCH el Gerente de Administración y Finanzas e Informe N°



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

306-2025-GPP/MDCH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emiten opinión técnica favorable para la suscripción del convenio específico;

Que, mediante Informe Legal N° 282-2025-GAJ/MDCH el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión técnica favorable y recomienda proseguir con el procedimiento de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chacabayo”;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chacabayo”.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde **SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS** a suscribir el convenio citado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

